



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 114 DE 2022
(24 DE OCTUBRE)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *“(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(...) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.”*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(...) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...) 5. Ordenar los gastos (...).”*

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: *(...) ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: *“(...) Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



1574



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: "(...) El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: "(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."

Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto Municipal No. 150 de diciembre 28 de 2021, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 35, dispone que: "(...) El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...)".

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 42, dispone que: "(...) Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...)".

Que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca emitió la resolución No. 079 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y SE ESTABLECE LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Que, en mencionada resolución se establece el valor a asignar al Municipio de Cajicá por concepto de estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, el cual asciende a la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$106.438.581), recursos susceptibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía para la vigencia 2022.

Que las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, mediante memorandos o solicitudes en formato de movimiento presupuestal, han solicitado realizar algunos traslados



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que el Profesional Universitario del área de Presupuesto y la Directora Financiera, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certificaron que existe disponibilidad presupuestal por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$745.000.000)** recursos que pueden ser contra acreditados y destinados a financiar otros gastos.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con los movimientos de traslado y la adición presupuestal proyectada por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2022 la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$106.438.581)**, conforme al detalle mostrado a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.2.08.06.002.03	Recursos Estampilla Departamental para el bienestar del adulto mayor (Resolución 079 de 2022)/ESTAMPILLA ADULTO MAYOR GOBERNACIÓN	106.438.581
	TOTAL	106.438.581

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.01	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá/ INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de desprotección SOCIAL y/o familiar Centros de PROTECCION SOCIAL de día para el adulto mayor c/ESTAMPILLA ADULTO MAYOR GOBERNACIÓN	106.438.581
	TOTAL	106.438.581

ARTÍCULO 2: Modificar el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia 2022 realizando traslados por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$745.000.000)** según se detalla a continuación:

3/57



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23010101- 2020251260069- 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,000,000.00	0.00
23010101- 2020251260069- 2.3.1.01.03.001.02	Indemnización de Vacaciones/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	6,000,000.00
23010201- 2020251260018- 2.3.2.02.02.008.01	Ejecutar las estrategias para mantener el índice de desempeño institucional. /Inspecciones de policía construidas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0.00	50,000,000.00
23010201- 2020251260018- 2.3.2.02.02.008.02	Realizar asesorías jurídicas en gestión administrativa y contractual para la Secretaría General/Inspecciones de policía construidas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	19,476,500.00
23010201- 2020251260018- 2.3.2.02.02.008.04	Asistir con asesoría y apoyar los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales a cargo de la Secretaría Jurídica. /Inspecciones de policía construidas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	8,499,000.00
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.007.02	Garantizar el funcionamiento de la inspección segunda de policía/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	3,152,615.00
23010201- 2020251260028- 2.3.5.01.04.01	Adquirir elementos de protección personal (EPP) para prestación de servicio en Inspecciones de Policía, CTP y uniformados de la Estación de Policía de Cajicá/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	12,000,000.00
23010201- 2020251260042- 2.3.2.02.02.008.03	Apoyar el funcionamiento del Albergue Temporal de Bienestar Animal (coso municipal) / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Servicio de sanidad animal/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	1,708,000.00
23010202- 2020251260029- 2.3.2.02.02.008.02	Asistir los procesos a cargo de la Dirección de Atención Integral al Usuario. /Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	17,692,294.00
23010202- 2020251260029- 2.3.2.02.02.008.04	Realizar apoyo a las labores de promoción y publicidad en la gestión administrativa ante la ciudadanía. /Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0.00	65,000,000.00
23010203- 2020251260030- 2.3.2.02.02.009.02	Fondo Municipal de Gestión del Riesgo/Documentos de lineamientos técnicos/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0.00	57,471,591.00
23010204- 2021251260018- 2.3.2.02.02.008.03	Realizar el mantenimiento de los edificios públicos a cargo de la Administración Municipal/GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial sedes mantenidas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0.00	400,000,000.00
23010601- 2020251260027- 2.3.3.13.01.001.01	Realizar el giro de recursos por acatamiento de una decisión o fallo judicial o mandato ejecutivo/ TRANSPORTE Infraestructura red vial regional Vía urbana mejorada/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	672,471,591.00	0.00
23010601- 2020251260027- 2.3.3.13.01.001.01	Realizar el giro de recursos por acatamiento de una decisión o fallo judicial o mandato ejecutivo/ TRANSPORTE Infraestructura red vial regional vía urbana mejorada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	62,528,409.00	0.00
23010601- 2020251260080- 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico/Obras Publicas/Vía terciaria mejorada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	4,000,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23010701- 2020251260012- 2.3.2.02.02.005.01	Construir seis (6) casas en sitio propio en el sector urbano del Municipio/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Acceso a soluciones de vivienda Viviendas de Interés Social urbanas construidas en sitio propio/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0.00	54,608,108.00
23010701- 2020251260012- 2.3.2.02.02.005.02	Construir cinco (5) casas en sitio propio en el sector rural del Municipio/Vivienda de Interés Social construidas en sitio propio/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0.00	39,292,200.00
23010701- 2021251260005- 2.3.2.02.02.005.01	Realizar treinta y cinco (35) mejoramientos de viviendas rurales en el Municipio. /Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0.00	6,099,692.00
	TOTAL	745.000.000	745.000.000

ARTÍCULO 3: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

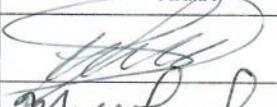
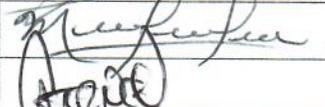
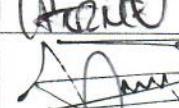
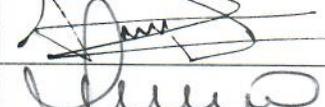
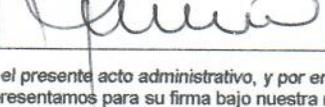
ARTÍCULO 4: Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	José Ignacio Gualteros Rodríguez		Profesional Universitario Presupuesto
Revisó:	Dra. Monica Andrea Castaño I.		Directora Financiera
Revisó:	Dra. Luz Caterine Venegas B.		Asesora Financiera
Revisó y aprobó:	Dr. Saúl Orlando León C.		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO SAS- Dr. Saúl Orlando León Cagua Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde
	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

9/24



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**LA DIRECTORA FINANCIERA Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

CERTIFICAN:

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
23010101- 2020251260069- 2.3.1.01.03.001.02	Indemnización de Vacaciones/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6,000,000.00
23010201- 2020251260018- 2.3.2.02.02.008.01	Ejecutar las estrategias para mantener el índice de desempeño institucional. /Inspecciones de policía construidas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	50,000,000.00
23010201- 2020251260018- 2.3.2.02.02.008.02	Realizar asesorías jurídicas en gestión administrativa y contractual para la Secretaría General/Inspecciones de policía construidas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19,476,500.00
23010201- 2020251260018- 2.3.2.02.02.008.04	Asistir con asesoría y apoyar los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales a cargo de la Secretaría Jurídica. /Inspecciones de policía construidas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,499,000.00
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.007.02	Garantizar el funcionamiento de la inspección segunda de policía/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,152,615.00
23010201- 2020251260028- 2.3.5.01.04.01	Adquirir elementos de protección personal (EPP) para prestación de servicio en Inspecciones de Policía, CTP y uniformados de la Estación de Policía de Cajicá/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12,000,000.00
23010201- 2020251260042- 2.3.2.02.02.008.03	Apoyar el funcionamiento del Albergue Temporal de Bienestar Animal (coso municipal) / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Servicio de sanidad animal/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,708,000.00
23010202- 2020251260029- 2.3.2.02.02.008.02	Asistir los procesos a cargo de la Dirección de Atención Integral al Usuario. /Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	17,692,294.00
23010202- 2020251260029- 2.3.2.02.02.008.04	Realizar apoyo a las labores de promoción y publicidad en la gestión administrativa ante la ciudadanía. /Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	65,000,000.00
23010203- 2020251260030- 2.3.2.02.02.009.02	Fondo Municipal de Gestión del Riesgo/Documentos de lineamientos técnicos/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	57,471,591.00
23010204- 2021251260018- 2.3.2.02.02.008.03	Realizar el mantenimiento de los edificios públicos a cargo de la Administración Municipal/GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial sedes mantenidas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	400,000,000.00
23010601- 2020251260080-	Sueldo básico/Obras Publicas/Vía terciaria mejorada/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4,000,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
2.3.1.01.01.001.01		
23010701- 2020251260012- 2.3.2.02.02.005.01	Construir seis (6) casas en sitio propio en el sector urbano del Municipio/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Acceso a soluciones de vivienda Viviendas de Interés Social urbanas construidas en sitio propio/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	54,608,108.00
23010701- 2020251260012- 2.3.2.02.02.005.02	Construir cinco (5) casas en sitio propio en el sector rural del Municipio/Vivienda de Interés Social construidas en sitio propio/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	39,292,200.00
23010701- 2021251260005- 2.3.2.02.02.005.01	Realizar treinta y cinco (35) mejoramientos de viviendas rurales en el Municipio. /Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	6,099,692.00
	TOTAL	745.000.000

Se expide la presente certificación a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

MONICA ANDREA CASTAÑO I.
Directora Financiera

JOSE IGNACIO GUALTEROS R.
Profesional Universitario P.